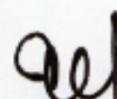


Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-01034-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por ordenar seguir adelante con la ejecución, habida cuenta que fueron aportados los avisos notificados de los demandados. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 3 de febrero de 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020.

Visto y constatado el informe secretarial, el despacho evidencia que la parte actora aporta la prueba de haber realizado las diligencias de notificación personal a los demandados JOSE DAIRO TELLEZ ARAQUE y DORIS MARIBEL PEDEAÑA JIMENEZ. Sin embargo, se observa que las citaciones para notificación personal remitidas a los demandados, no se encuentran debidamente diligenciadas, pues a folio 15 se observa copia cotejada de la citación para diligencia de notificación personal a la demandada DORIS MARIBEL PEDEAÑA JIMENEZ, en la dirección nueva aportada por la parte actora, dicha dirección corresponde a la ciudad de Barranquilla. No obstante, en ella se indica termino distinto para comparecer al despacho al que señala el artículo 291 del Código General del Proceso, así las cosas no es dable tener por notificado al demandado en cuestión. Así también, se nota error en la certificación expedida por Distrienvios, al consignar erróneamente como apellidos de la citada a comparecer, PEÑARANDA.

Aunado a lo anterior, la citación para notificación personal dirigida al demandado JOSE DAIRO TELLEZ ARAQUE, tampoco fue diligenciada de forma correcta, pues consignan como destinatario de la citación al señor JOSE DARIO TELLEZ ARAQUE.

Por lo que el despacho

DISPONE

1. Abstenerse de Seguir Adelante la ejecución por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.
2. Ordénese realizar en debida forma la notificación a los demandados JOSE DAIRO TELLEZ ARAQUE y DORIS MARIBEL PEDEAÑA JIMENEZ.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

Proy: HDC²

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 63, hoy 16-04-20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria